

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

11810 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 71/2001, interpuesto por don José Carlos Algaba Lasaga, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 21 de Madrid.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 21 de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 71/2001, contra la Resolución de 11 de diciembre de 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 2001, dictada por la Dirección General de Gestión de Recursos, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslado de fecha 8 de junio de 2000, por la que se ofertaban plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero.—Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 71/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 21 de Madrid.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de mayo de 2001.—El Director general, P. S. (Orden de 8 de marzo de 2001), el Secretario general Técnico, José Antonio Muriel Romero.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

11811 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria y Comercio del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se concede la aprobación de modelo del instrumento contador taquicronométrico llamado taxímetro, marca «Nitax», modelo NI-100, presentado por la empresa «Nitax, Sociedad Anónima», Registro de Control Metrológico 1212.*

Vista la petición interesada por la empresa «Nitax, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Salamanca, número 12, 50005 Zaragoza, en solicitud de aprobación de modelo del instrumento taquicronométrico, denominado taxímetro, marca «Nitax», modelo NI-100;

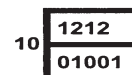
Vista la documentación aportada por la empresa, y los informes favorables emitidos por el Centro Español de Metrología, con referencias CEM-CY-00/0003-7.1 y CEM-CY-00/0001-7.3, de 23 de enero de 2001, y por el «Centro de Tecnología de las Comunicaciones, Sociedad Anónima», números 12228CEM.001 y 12228CEM.002, de 28 de noviembre y 20 de diciembre de 2000, respectivamente;

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza con fecha 2 de marzo de 2001;

Considerando lo establecido en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, por el que se aprueba el reglamento para la aprobación de los contadores taquicronométricos, denominados taxímetros, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Nitax, Sociedad Anónima», del instrumento contador taquicronométrico, denominado taxímetro, marca «Nitax», modelo NI-100.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación sobre el frontal de cada aparato:

Nombre y dirección del fabricante: «Nitax, Sociedad Anónima»

Marca: «Nitax».

Modelo: NI-100.

Número de serie.

Año de fabricación.

La constante «K», en impulsos/km.

El signo de aprobación de modelo asignado.

Rango de temperaturas de funcionamiento (-20 °C/70 °C).

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva según se describe y representa en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 22 de marzo de 2001.—El Director general, Carlos Javier Navarro Espada.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

11812 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se habilita a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial como Organismo autorizado para que, a través del Laboratorio de Automática del Departamento de Automática, Ingeniería Electrónica e Informática Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UPM, realice los ensayos y emita los informes correspondientes a la aprobación de modelo de contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C» en el ámbito metrológico de la Comunidad de Madrid.*

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metro-

lógico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden del Ministerio de Fomento de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios;

Teniendo en cuenta que la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la realización de estos controles, además de una amplia experiencia en la colaboración con la Administración;

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de Estructura de la Consejería de Economía y Empleo, por el que se atribuye a dicha Consejería el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Habilitar a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial como Organismo autorizado para la realización de los ensayos y emisión de informes previos a la aprobación de modelo de contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C» en el ámbito metrológico de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Los ensayos mencionados serán realizados por el Laboratorio de Automática del Departamento de Automática, Ingeniería Electrónica e Informática Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UPM que se encuentra ubicado en calle José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid.

Tercero.—El Laboratorio de Automática del Departamento de Automática, Ingeniería Electrónica e Informática Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UPM podrá subcontratar, total o parcialmente, ensayos complementarios a su actividad, con Organismos ajenos, siendo preceptivo en estos casos que se detallen las condiciones de la subcontratación, incluidas las relativas al obligatorio uso por el contratado de los procedimientos del laboratorio autorizado. Dicha subcontratación deberá ser propuesta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que podrá aceptarla o no de forma motivada. En cualquier caso, la responsabilidad última de los ensayos realizados por la parte subcontratada corresponderá al Organismo autorizado.

Cuarto.—El Organismo autorizado tendrá como responsable técnico ante la Administración a un Jefe y un Subjefe de Laboratorio, que serán

nombrados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta de dicho Organismo.

La solicitud de nombramiento será desestimada cuando la persona propuesta para ocupar el cargo de Jefe o Subjefe no ofrezca la garantía de imparcialidad o no pueda justificar los conocimientos específicos necesarios.

Para desempeñar la Jefatura del Laboratorio, la persona propuesta deberá estar en posesión de un título superior afín con la actividad del laboratorio; para ocupar el cargo de Subjefe se exigirá una titulación mínima de grado medio.

Quinto.—Esta habilitación no tiene carácter excluyente y se hace sin menoscabo de la superior vigilancia y control por parte de esta Dirección General, que velará por el cumplimiento de la normativa vigente y ejercerá la potestad sancionadora.

Sexto.—Las tarifas a aplicar por la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial serán comunicadas anualmente a esta Dirección General.

Séptimo.—Las discrepancias y reclamaciones que se produjeran en sus actuaciones con terceros en materia de metrología legal serán resueltas por esta Dirección General.

Octavo.—Las actuaciones en metrología legal realizadas por el Organismo autorizado serán supervisadas por el Servicio de Inspección e Infraestructura Industrial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a través del cual se canalizará todo el flujo de información y relaciones ordinarias con la Dirección General.

Novena.—La presente habilitación tiene validez hasta el próximo 9 de mayo de 2003, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de cinco años, previa solicitud presentada por su titular tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Décimo.—Esta Dirección General podrá proceder a la cancelación de esta autorización cuando en virtud de revisiones de oficio o por cualquier otro medio se compruebe que se ha producido falseamiento, declaración inexacta o modificación de los datos y circunstancias que sirvieron de base a aquélla, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 9 de mayo de 2001.—El Director general, Carlos López Jimeno.